ESTUDIOS PREVIOS

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia sobre el Derecho a la salud establece:

"(....)ARTICULO 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a tos habitantes y de saneamiento ambiental conforme a tos principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. (....)".

Por su parte sobre la prestación de servicios de salud, la Ley 100 de 1993 establece:

"(...) ARTICULO. 194.-Naturateza La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo (..)".

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6 ^{0} de la ley de 1993, artículo 16 del decreto 1874 de 1994 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las empresas sociales del estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la constitución nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

LA ESE CAMU DE MOMIL, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de empresa social del estado, creada mediante acuerdo #002 de febrero 10 de
1998 del consejo municipal de Momil, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993, el manual contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen.

Las ESE son entidades públicas descentralizadas que conforman una categoría especial en la tipología de entidades del Estado. En los términos del artículo 83 de la ley 489 de 1998, las ESE son creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud; su régimen se desarrolla por tas previsiones de las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

En lo que respecta al régimen jurídico de estas entidades, se aplica lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1876 de 1994, en cuanto a su sometimiento al régimen de derecho público en materia de organización, en tanto en lo se refiere a la contratación se aplica el derecho privado.

Así mismo, la contratación de la entidad se rige por lo señalado en la Resolución 5185 de 2013 expedido por el Ministerio de salud y protección social, modificada por la resolución

1440 del 14 de agosto del 2024 y por lo señalado en el estatuto de contratación de la ES.E. CAMU MOMIL.
Que la E.S.E. CAMU DE MOMIL, con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar la eficiente y eficaz prestación de los servicios asistenciales y las necesidades administrativas de la población atendida, y con el propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la ESE-CAMU MOMIL, es pertinente la contratación por prestación de servicios, independiente, autónoma, autogobernada y auto controlada.
Que por lo anterior LA E.S.E. CAMU MOMIL REQUIERE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DE LA ESE CAMU DE MOMIL

2.- FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.
El médico general es el profesional de la medicina que cuenta con los conocimientos y las destrezas necesarias para diagnosticar y resolver con tratamiento médico y con procedimientos sencillos la mayoría de los padecimientos que el ser humano sufre en su vida, desde niño hasta la vejez, con acciones frecuentemente realizadas en el consultorio del médico o en la casa del enfermo. En la última fase de la vida, donde predominan las enfermedades degenerativas que por su cronicidad hacen más necesarios los cuidados permanentes, el apoyo y una buena relación con un médico de familia puede ser la solución sencilla y de bajo costo de la mayoría de estos casos.

La medicina general ha sido durante centurias la base de la atención de los enfermos. Este hecho conocido y reconocido por autoridades educativas y por los encargados de organizar los sistemas de atención a la salud no ha desembocado en que esta forma de ejercicio sea la parte más importante, por lo menos desde el punto de vista académico y de su capacidad de solución de los problemas médicos cotidianos, del sistema de atención a la salud; así es, aun reconociendo los esfuerzos que en los últimos años. Si se analizan las cifras de inversión destinadas a la medicina de segundo y tercer nivel son incomparablemente mayores que las destinadas al primero. Estos últimos segmentos de la atención médica seguirán recargados de trabajo mientras no se organice una buena medicina de primer nivel.
Mejorar la calidad del servicio de salud requiere de muchos cambios. Por eso, que la atención médica debe estimular el buen trato al paciente y el papel del médico general. Además, destacar que el médico debe ser honesto y responsable ante su profesión. Es muy bueno un médico con una actitud crítica que pueda ayudar al paciente y no solo preocupado por construir discursos racionales sobre la enfermedad. Se hace necesario un médico con capacidad resolutiva que le quepa la salud en la cabeza.
Dentro de las cualidades que debe tener un médico es en la elaboración de la historia clínica, la cual es el mejor respaldo que ambos tienen sobre los procedimientos realizados. Un buen médico tiene que escribir todo lo que ocurra, hacer una historia clínica adecuada es un elemento importantísimo que protege al paciente.
Así mismo las cualidades que debe tener el médico en las próximas décadas están relacionadas con la manera en que se relaciona con los pacientes y ayudantes. Queremos un médico que sea líder del equipo asistencial, que favorezca la asistencia integral. Un médico que sepa delegar funciones y trabajar en equipo.
Otra de las características que debe tener ese profesional es que esté comprometido con el paciente con actitudes claras ante los cambios, con elevado nivel de exigencia y responsabilidad. Con capacidad de autogestión y de autonomía.

El médico debe guiar a su equipo en la mejor manera de afrontar la enfermedad del paciente. Es necesario un médico empoderado con autonomía y que rinda cuentas a la sociedad.
En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar la eficiente y eficaz prestación de los servicios asistenciales y las necesidades administrativas de la población atendida en la E.S.E. CAMU MOMIL y con el propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la ESE, es pertinente la contratación por prestación de servicios, independiente, autónoma, autogobernada y auto controlada, bajo su propio riesgo con la vigilancia y control de la ESE. CAMU MOMIL, llevará a cabo los servicios con sus correspondientes procedimientos y actividades en salud y de apoyo administrativo inherentes a los servicios a través del procedimiento en la E.S.E. CAMU MOMIL del Municipio de Momil, Departamento de Córdoba, no existe en la planta de personal un (a) MEDICO GENERAL a quien se le haya asignado las funciones de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DE LA ESE CAMU DE MOMIL. Situación que hace necesario su contratación.

El contrato a celebrarse será un contrato de prestación de servicios. En ningún evento estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

3.- DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.
3.1- OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del contrato es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DE LA ESE CAMU DE MOMIL
El presente objeto contractual se desarrollará en coordinación con el supervisor y de acuerdo a la normatividad legal vigente para la prestación del servicio antes descrito.

3.1.1 IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:
El servicio objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el CUARTO nivel, como se indica en la Tabla1:
Tabla1- Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80111606	NECESIDADES DE DOTACIÓN DEL PERSONAL MÉDICO TEMPORAL

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales de que trata la ley 100 de 1993 de conformidad en los artículos 194 y 195, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión de la presente contratación directa será de derecho privado y reglamentado por la resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y la protección social, modificada por la resolución 1440 del 14 de agosto del 2024 y la resolución 042 de 2025 manual de contratación de la ESE CAMU DE MOMIL.

4.- ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.
En desarrollo del objeto precitado, corresponde a las ejecutar las siguientes obligaciones:

4.1- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.1.1- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Descripción de actividades a realizar:

a. Urgencias.

Incluye el Triage, y la atención de la urgencia integral de los usuarios, el adecuado diligenciamiento de RIPS, historia clínica sistematizada y/o manual, la definición de la conducta, la realización de procedimientos de primer nivel de atención, observación, aplicación del tratamiento necesarios, información al usuario sobre su patología y prescripción de medicamento, formulario terapéutico, además empoderarse del manejo Medico de acuerdo con los protocolos y guías clínicas establecidas en la Institución.

Actividades a realizar: 1) Cumplir con máximo de horas establecidas de atención medica programas en el mes en la E.S.E. CAMU DE MOMIL 2) ejecutar las labores propias de este servicio en: Consulta Externa, Ronda Hospitalaria, Atención de Urgencias, Admisiones De Obstetricia, Ayudantía Quirúrgica, Atención Domiciliaria y demás sitios donde lo requiera. 3) Practicar exámenes de medicina general basados en conocimientos médicos, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento que debe seguirse, para la recuperación de la enfermedad o la urgencia que afecta al usuario. 4) Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayudar a definir el diagnóstico y/o el manejo de los usuarios, según el caso, 5) Formular, dosificar y ordenar el suministro de medicamentos de manera pertinente. 6) Realizar intervenciones de pequeña cirugía o ayudantía quirúrgica general a pacientes de urgencias, hospitalizados o ambulatorios colaborando en ellas de acuerdo al nivel de complejidad, para garantizar la vida del usuario conforme a los recursos que la ESE ponga a su disposición. 7) Reportar a las autoridades competentes las enfermedades definidas como de notificación obligatoria para realizar la debida vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población evitando la propagación o contaminación ambiental. 8) Remitir los usuarios de mayor complejidad a los médicos especialistas que se requieran, conforme a las directrices de referencia y contra referencia que establece la norma.9) Poner en conocimiento oportunamente las anormalidades en la prestación del servicio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios. 10) Promover en su servicio o área de trabajo, la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios de los servicios de salud de la ESE queden satisfechos por los servicios recibidos. 11) Responder por el pertinente registro clínico, por la legalidad de los soportes de su competencia, con el debido y completo diligenciamiento, el refrendado y el sellado para garantizar la calidad de la historia clínica, manteniendo la fuente primaria para soportar la atención y la facturación de los servicios. 12) Diligenciar correcta y completamente los registros de las historias clínicas de los diferentes documentos y estadísticas de la institución y reportar las enfermedades de notificación obligatoria. 13) Responder por los bienes materiales y equipos de trabajo a su cargo. 14) Las demás que surjan como consecuencia de la suscripción del contrato y los encomendados por el interventor. PARÁGRAFO.- el contratista cuando se le haga imposible cumplir el turno asignado debe informar por escrito a la ESE veinticuatro (24) horas antes de cumplirse el turno, Sopena de cancelar la multa por incumplimiento.

4.1.2- OBLIGACIONES GENERALES: 1.- Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor. 2.- Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. 3.- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar al gerente y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. 4.- Presentar los informes de ejecución y/o cuenta de cobro con sus respectivos

soportes y constancias de los pagos a seguridad social y ARL en las proporciones establecidas por la Ley 5.- Las demás obligaciones que el supervisor le asigne siempre que tengan relación con el objeto contractual.

4.1.3- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.- Proporcionar al contratista los equipos o elementos de trabajo necesarios para la realización de sus funciones. 2.- Poner a disposición del CONTRATISTA la documentación que éste demande para el cumplimiento del objeto contractual, tales como los contratos, demandas, derechos de peticiones o cualquier actuación administrativa que requiera de su conocimiento.3.- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma estipulada.

4.2- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2026.

El lugar de ejecución del contrato será en: la ESE CAMU MOMIL, Municipio de Momil, Departamento de Córdoba.

4.3. AUTORIZACION PARA CELEBRAR CONTRATOS.

El Gerente de la E.S.E CAMU MOMIL, cuenta con facultades para contratar en virtud del decreto N ° 041 de 01 de abril de 2024 y acta de posesión del 01 de abril del 2024.

De conformidad con lo establecido en el capítulo el artículo 5^0 del estatuto de contratación de la E.S.E., del Manual de contratación, la adjudicación y suscripción de contratos: prorrogas, modificaciones y demás actos que expida a los mismos en la ejecución de la actividad contractual.

4.4- VIGENCIA.

Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato, y una vez vencido el plazo de ejecución, las partes no están obligadas a liquidar el contrato, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, por ser un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5.- LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones:

Su régimen se desarrolla por las previsiones en la Constitución Política de Colombia y las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007. En lo que respecta al régimen jurídico de estas entidades, se aplica lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1876 de 1994, en cuanto a su sometimiento al régimen de derecho público en materia de organización, en tanto en lo que se refiere a la contratación se aplica el derecho privado. Así mismo, en lo señalado por la Resolución 5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la resolución 1440 del 14 de agosto del 2024 y por lo señalado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. CAMU MOMIL. El numeral 4 del artículo 17 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. CAMU MOMIL, señala el contrato de prestación de servicios como una de las modalidades de la Contratación directa.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se

trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se deriven del incumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista debe ser una persona idónea para la prestación del servicio.

6.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
El valor del contrato a celebrar se estima con base en los recursos proyectados en el presupuesto de la E.S.E. CAMU MOMIL para la vigencia 2026, teniendo en cuenta la duración del contrato, idoneidad y experiencia del contratista a seleccionar y las demás obligaciones que se deben contratar.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	SECOP II	REFERENCIA	VALOR
2025	ESE CAMU MOMIL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LA ESE CAMU MOMIL	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8313237	CO1.REQ.8440243	6.640.000
2024	ESE CAMU MOMIL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN LA ESE CAMU MOMIL	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8312391	CO1.REQ.8439907	$ 4.820.000

Estos contratos permitieron satisfacer la necesidad que la entidad planteó en el estudio previo que sirvió de base para la celebración de dichos contratos.

3.1 HISTORICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:
Se efectuó un sondeo en la página web: https://www.secop.gov.co/, a efectos de determinar cómo desarrollaron los procesos de contratación para la prestación de servicio para lo cual se tomó una muestra de otras entidades de Colombia:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	SECOP	REFERENCIA	VALOR

2025	E.S.E. CAMU SAN PELAYO.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL AREA DE CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. CAMU SAN PELAYO.	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8160786	CO1.RECEIPT.2841 9081	$8.250.000

7.1- PRESUPUESTO OFICIAL.
El valor estimado para el presente contrato será de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.355.000)** Por el tiempo de vigencia del contrato incluyendo todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar.
7.2.- FORMA DE PAGO:
La E.S.E. CAMU MOMIL, pagará al contratista de la siguiente manera: un (01) pago mensual por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($5.355.000)**, posterior a la presentación del informe de actividades realizadas, acompañado de la cuenta de Cobro, certificación de cumplimiento por parte del supervisor de recibido a satisfacción del servicio y la constancia de estar a paz y salvo en materia de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del respectivo mes.

7.3- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA FINANCIERAMENTE LA CELEBRACIÓN, Y PAGO DEL CONTRATO.
Los gastos que demanden la celebración y pago del contrato se imputarán al código presupuestal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N °0863 DE 28/09/2026 del presupuesto de la vigencia 2026.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El régimen de la entidad se desarrollará bajo las previsiones de la Constitución Política y las Leyes 100 de 1993 y 1122 de 2007. En lo que respecta al régimen jurídico de estas entidades, se aplicará lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 1876 de 1994, en cuanto a su sometimiento al régimen de derecho público en materia de organización, en tanto en lo que se refiere a la contratación se aplicará el derecho privado. Asimismo, se atenderá lo señalado por la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la Resolución 1440 de 2024, y lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. CAMU MOMIL.
En virtud del numeral 4 del artículo 17 del Manual de Contratación de la E.S.E. CAMU MOMIL, el cual faculta la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión mediante la modalidad de Contratación Directa, la entidad procederá a verificar las calidades académicas y la trayectoria del candidato propuesto frente a las condiciones técnicas exigidas en el proceso.

Una vez evaluada la documentación que sea aportada, se evidenciará si el aspirante cumple a cabalidad con los criterios de idoneidad, experiencia y trayectoria requeridos mediante la verificación de las siguientes razones:

1. Idoneidad y Académica: Que cuente con título profesional de medicina con RETHUS, lo cual **garantizará** el conocimiento indispensable para el correcto desarrollo del objeto contractual.

2. Experiencia General: Que acredite un tiempo de ejercicio que supere el mínimo de un (01) año establecidos.

3. Trayectoria y Experiencia Específica: Que certifique la ejecución previa de, por lo menos, un (1) contrato con un objeto igual o similar al de la presente invitación, cuya vigencia cumpla con el año mínimo exigido y haya sido desarrollado dentro de la ventana de tiempo de los últimos cinco (5) años.

Por consiguiente, al materializarse los principios de la función administrativa y la selección objetiva bajo el marco normativo de las E.S.E., se determinará si la persona evaluada reúne las condiciones técnicas, operativas y de experiencia idóneas, siendo seleccionada y contratada por la E.S.E. CAMU MOMIL aquella que represente la alternativa más favorable y calificada para la institución.

8.1. TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA.
Para la prestación del servicio y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y eficacia, es decir, si la remuneración es: (1) un valor fijo mensual, (H) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas, (iii) un valor por la hora trabajada y un tope en el número de horas mensuales o totales; (iv) cuota Litis; o (v) una combinación de tas anteriores. La ESE CAMU MOMIL establece la remuneración para la prestación del servicio a contratar como un valor mensual (H) un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas, al finalizar cada mes.

9.- SUPERVISIÓN.
La E.S.E ejercerá la Supervisión del presente contrato, por intermedio del Profesional, o por el funcionario que designe el gerente para el desarrollo de esta labor, y tiene bajo su responsabilidad entre otras funciones: a) El estricto seguimiento sobre la ejecución del contrato, b) la presentación de los informes necesarios sobre el desarrollo del mismo. c) el reporte oportuno de cualquier irregularidad, solicitando cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. d) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente a tos Sistema de Seguridad Social Integral, previstos en la Ley 789 de 2002 y la cotización mensual de las mismas con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, se designa al TECNICO EN SALUD la Sra. LINA LILIANA GARCIA CONDE quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

10,- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTIAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
De conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 referente a la no obligatoriedad de garantías, y teniendo en cuenta que el futuro contrato, correspondiente a un contrato de prestación de servicio

suscrito a través de la modalidad de contratación directa. La entidad podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa (...) y en razón a los antecedentes en la suscripción de este tipo de contratos adicionalmente a la modalidad de desembolso y teniendo en cuenta la estimación de baja probabilidad de ocurrencia de algún incumplimiento, la ESE se abstiene de exigir garantía. En el mismo sentido, por tratarse de un contrato intuito persona, y no se ha considerado pagos anticipados; y se establecerá en el contrato que los pagos se realizaran previos informes y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, por lo tanto, se considera que no existirá incumplimiento por parte del contratista.

Adicionalmente, no se requiere de constitución de póliza de garantía por el monto del contrato.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

Al analizar el objeto contractual y las actividades a realizar por el contratista se tienen que las mismas no generan mayores riesgos para la Entidad, y el control del riesgo mínimo lo realizará el supervisor del contrato mediante la revisión y aprobación de los informes parciales y seguimiento a la ejecución contractual, toda vez que las actas de pago se cancelan de forma vencida, una vez el supervisor certifique el cabal cumplimiento de las actividades por parte del contratista, y en consecuencia refrende su pago.

Se puede presentar los siguientes riesgos:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna'	Tratamiento	Impacto Después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable Tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza la revisión?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	**Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad**	Obtengan datos o se suministren información errónea durante y al	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	ESE CAMU MOMIL	Revisión y actualización de las fuentes	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	ESE CAMU MOMIL	Inicio y ejecución del Contrato	31 de octubre del 2026	Inspección, revisión y actualización	Semanal
2	General	Externo	Planeación	Operacional	**Uso o recolección de información errada**	Obtengan productos no	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Ajuste y corrección de fuentes e información	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	ESE CAMU MOMIL	Inicio y ejecución del Contrato	31 de octubre del 2026	Inspección, revisión y actualización	Semanal

9	8	7	6	5	4	3
General	General	Especifico	General	General	General	General
Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Selección	Ejecución	Selección	Ejecución	Ejecución	Planeación
Financiero	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Económicos
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	**Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados**	**Entrega tardía del Servicio**	**Insuficiencia de Proveedores**	**Uso indebido de información**	**Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos.**	**Estimación inadecuada de los costos**
Suspensión del contrato, desequilibrio	Retardo en la etapa de	Retardo en la etapa de ejecución	retardo en la etapa de ejecución	Perdida de confidencialidad	retardo en la etapa contractual y su ejecución	Suspensión del contrato, desequilibrio
Raro	Improbable	Raro	Posible	Improbable	Raro	Improbable
Insignificante	Mayor	Moderada	menor	Menor	Menor	Mayor
Bajo	Alto	Bajo	Medio	Bajo	Bajo	Alto
Riesgo Baja	Riesgo Alto	Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Alto
Contratista	Contratista	Contratista	u ESE CAMU MOMIL	Contratista	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL
Supervisión semanal en los pagos	Verificación - Supervisión en la mano de obra	Organización de las cargas laborales y/o distribución en la prestación del servicio	Estudio de Proveedores en el Mercado	Comunicación previa de información con carácter reservada	Seguimiento en el cumplimiento de las funciones y procesos	Revisión de costos y análisis actual
Raro	Raro	Raro	Improbable	Raro	Raro	Raro
Insignificante	Moderada	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
No	Si	No	No	No	No	No
ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL
Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato
31 de octubre del 2026	31 de octubre del 2026	31 de octubre del 2026	31 de octubre del 2026	31 de octubre del 2026	31 de octubre del 2026	31 de octubre del 2026
Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Estudio de Mercado	Inspección, revisión y Supervisión	Supervisión de la labor	Análisis de Precios
Semanal	Diaria	Diaria	Semanal	Semanal	Diaria	Semanal

16	15		13	12	11	10
General	General		General	General	General	General
Externo	Interno		Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Regulatorias		Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Variación en el costo de los insumos		**Incremento en los impuestos que afecten a todos os contribuyentes y a todas las actividades.**	**Falta de calidad en el servicio prestado**	**Daños a Terceros**	**Accidentes de trabajo y enfermedades laborales**	**Incumplimiento de Subcontratistas**
Desequilibrio Económico	Desequilibrio Económico		Insatisfacción y/o mala prestación del servicio	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales o	Indemnizaciones y/o Procesos Prejudiciales	Retardo en la etapa de ejecución
Posible	Raro		Raro	Posible	Posible	Improbable
Moderada	Insignificante		Moderada	Menor	Menor	Insignificante
Alto	Bajo		Bajo	Medio	Medio	Bajo
Riesgo Alto	Riesgo Baja		Riesgo Baja	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Baja
Contratista	Contratista		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Adquisición de productos, bienes y/o servicios	Información y actualización en el		Supervisión permanente de la satisfacción en la prestación del	Supervisando las normas de prevención de	Supervisando las normas de prevención de riesgos laborales	Labores de supervisión
Improbable	Raro		Raro	Improbable	Improbable	Raro
Menor	Insignificante		Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Bajo	Bajo		Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Riesgo Baja	Riesgo Baja		Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja	Riesgo Baja
No	No		No	No	No	No
ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL		ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL	ESE CAMU MOMIL
Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato		Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato	Inicio y ejecución del Contrato
31 de octubre del 2026	31 de octubre del 2026		31 de octubre del 2026	31 de octubre del 2026	31 de octubre del 2026	31 de octubre del 2026
Supervisión de la labor	Coordinación con Secretaria de Hacienda y el adjudicatario		Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión y Supervisión	Inspección, revisión	Inspección, revisión y Supervisión
Semanal	Una Vez		Diaria	Diaria	Diaria	Diaria

17	General	Externo	Contratación	Financiero	**Obtención tardía de seguros u otras garantías**	Ejecución Tardía e Incumplimiento del Contrato	Improbable	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Contratista	Labores de supervisión	Improbable	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	Si	ESE CAMU MOMIL	Inicio y ejecución del Contrato	31 de octubre del 2026	Supervisión de la labor	Diaria

Conclusión.
Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DE LA ESE CAMU DE MOMIL".**

Para mayor constancia se firma en la E.S.E CAMU MOMIL del Municipio de Momil, Córdoba el 28 de septiembre de 2026.

YEYSON SANDRY ROMERO CAVADIA
GERENTE DE LA ESE CAMU DE MOMIL